

## **RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

### **DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**

Puente Nacional, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se pronuncia el Despacho acerca de la admisión de la demanda Verbal de Simulación presentada por el Dr. OSCAR DANIEL ACERO CIFUENTES, abogado en ejercicio, obrando en atención a la designación realizada por el Juzgado Civil del Circuito en proceso de amparo de pobreza y de conformidad con el poder especial conferido por NIDIA YAZMIN LUENGAS BERNAL, en contra de SERGIO ANDRES OLAYA RODRIGUEZ, respecto del contrato de compraventa celebrado mediante escritura pública numero 138 el día 02 de marzo de 2017 en la NOTARIA UNICA DE PUENTE NACIONAL.

Encontrándose que la demanda así presentada cumple los requisitos establecidos en el artículo 82 del C.G.P., y aquellos establecidos para la acción, este Despacho dispondrá su admisión.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR en única instancia** la anterior demanda Verbal de SIMULACION presentada por el Dr. OSCAR DANIEL ACERO CIFUENTES, abogado en ejercicio, obrando en atención a la designación realizada por el Juzgado Civil del Circuito en proceso de amparo de pobreza y de conformidad con el poder especial conferido por NIDIA YAZMIN LUENGAS BERNAL, en contra de SERGIO ANDRES OLAYA RODRIGUEZ, respecto del contrato de compraventa celebrado mediante escritura pública numero 138 el día 02 de marzo de 2017 en la NOTARIA UNICA DE PUENTE NACIONAL.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** al demandado SERGIO ANDRES OLAYA RODRIGUEZ, en los términos establecidos en los artículos 291 al 293 del C.G.P., o conforme al Art. 8º del Decreto 806 de 2020, otorgándole el término de diez (10) días para que la conteste.

**TERCERO: INSCRIBIR** la demanda al folio de matrícula inmobiliaria número 315-22017 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Puente Nacional Santander, bien inmueble compuesto por un lote de terreno con extensión de 32.96 m2 con su respectiva casa de habitación, ubicado en la calle 9 A No 5-32-34 del Municipio de Puente Nacional – Santander, registrado a nombre del señor SERGIO ANDRES OLAYA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía número 1.101.757.322, quien obra como demandado en el presente proceso. Para el efecto, líbrese por Secretaría el oficio respectivo para que tome nota, expida y remita certificado del inmueble.

**CUARTO:** Impartir a la demanda el trámite previsto para el proceso verbal sumario consagrado en los artículos 390 y s.s. del C.G.P.

**QUINTO: Reconocer** personería adjetiva al abogado OSCAR DANIEL ACERO CIFUENTES como apoderado de la demandante NIDIA YAZMIN LUENGAS BERNAL en virtud de la designación efectuada por el Juzgado Civil del Circuito de Puente Nacional, mediante providencia de fecha 28 de noviembre de 2019.

#### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**